



"Avanzando en los Andes"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 783 -2013-GR.APURÍMAC/PR.**

**Abancay, 03 DIC. 2013**

**VISTO:**

El Expediente de registro SIGE N° 00015139 y Solicitud adjunta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **Diego Walter MENDOZA ZAMORA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1001-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 18 de Diciembre del año 2012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal, correspondiente al Tercer y Cuarto Quinquenios y se le reconoció Veintitrés (23) años, Once (11) meses y Siete (07) días de servicios al 31 de Agosto del año 2012;

**Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 028-2013-GR.APURÍMAC/ DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, al 30 de Setiembre del año 2013;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecido por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

**Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 209-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor del servidor **Diego Walter MENDOZA ZAMORA,** Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 187 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 23 de Setiembre del año 2 013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR,** por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a **Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Un Mil Cuatrocientos Veintiséis con 62/100 (S/. 1 426,62) Nuevos Soles,** según el detalle siguiente:

CARGO	:	INGENIERO IV
NIVEL	:	SPC
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	29,61
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	21,41
D.S. N° 276	:	69,00
D.L. N° 25697	:	32,04
D.U. N° 090	:	69,24
D.U. N° 037	:	238,00
D.U. N° 073	:	79,66
D.U. N° 011-99	:	91,56
D.L. N° 26504	:	14,77
D.L. N° 25897	:	00,00
DIFERENCIA X REVISAR	:	10,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 713,31

=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $713,31 \times 3 = 1\ 426,62$

**TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 426,62**

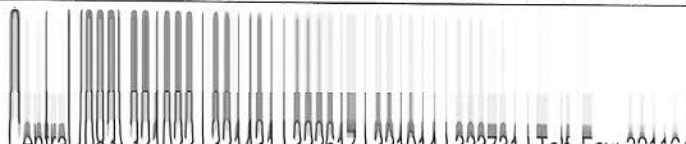
=====

**SON: UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 62/100 NUEVOS SOLES**

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.



*[Handwritten signature]*





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



78

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veinticinco (25) años y Siete (07) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 22 de Enero del año 1 987 al 30 de Setiembre del 2 013.**

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Elias Segovia Ruiz*  
**Ing. Elias Segovia Ruiz  
PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



ESR/PGRA.  
MNCHA/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

